

11 de mayo de 2005

Español

Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**
Grupo de trabajo anterior
al 33º período de sesiones
5 a 22 de julio de 2005

**Respuestas a la lista de asuntos y preguntas para el examen
de los informes periódicos combinados cuarto y quinto**

Israel*

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

Lista de asuntos

	<i>Página</i>
Pregunta No. 1	3
Pregunta No. 2	3
Pregunta No. 3	4
Pregunta No. 4	4
Pregunta No. 5	4
Pregunta No. 6	6
Pregunta No. 7	7
Pregunta No. 8	8
Pregunta No. 9	9
Pregunta No. 10	11
Pregunta No. 11	12
Pregunta No. 12	13
Pregunta No. 13	15
Pregunta No. 14	16
Pregunta No. 15	17
Pregunta No. 16	17
Pregunta No. 17	19
Pregunta No. 18	20
Pregunta No. 19	22
Pregunta No. 20	23
Pregunta No. 21	24
Pregunta No. 22	26
Pregunta No. 23	27
Pregunta No. 24	28
Pregunta No. 25	28
Pregunta No. 26	29
Pregunta No. 27	30
Pregunta No. 28	31
Pregunta No. 29	31
Pregunta No. 30	32

Constitución, leyes y mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

1. *En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó al Gobierno de Israel “que garantizara la aplicación de la Convención en todo el territorio bajo su jurisdicción”. Sírvase indicar si la Convención se ha aplicado en todo el territorio bajo su jurisdicción, si se aplica directamente, y si se ha invocado ante los tribunales.*

a) El Gobierno aplica la Convención en todo el Estado de Israel.

b) Según el sistema jurídico israelí, las convenciones internacionales no se aplican directamente, sino por conducto de la legislación nacional. Esto sucede en el caso de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que se aplica por medio de una amplia gama de instrumentos jurídicos, como las leyes básicas, las leyes, los decretos y reglamentos, los estatutos municipales y los fallos judiciales.

c) En su tercer informe periódico, Israel no incluyó detalles sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en la Ribera Occidental ni en la Franja de Gaza por distintos motivos, que varían desde consideraciones jurídicas hasta realidades prácticas.

d) Israel mantiene la postura de que la Convención no se aplica fuera de su territorio, en la Ribera Occidental y en la Franja de Gaza, y el Gobierno nunca tuvo la intención, al ratificar la Convención, de que se aplicara en esos territorios.

e) El conflicto armado en curso y la situación de violencia cotidiana, los ataques suicidas con bombas y los actos de terrorismo contra Israel y sus nacionales, el hecho de que las autoridades palestinas no hagan cumplir las normas de orden público y del imperio de la ley en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, y la consiguiente necesidad de Israel de defenderse, no hacen sino reafirmar el hecho de que la ley del conflicto armado es el único régimen lógico y aplicable para garantizar la protección humanitaria de todas las partes, y de que no puede considerarse aplicable en los territorios un régimen de derechos humanos normal de tiempo de paz, del cual la Convención es indudablemente un elemento fundamental.

f) Por otra parte, muchas de las disposiciones de la Convención se refieren a competencias y esferas de responsabilidad que en gran medida han sido transferidas a la Autoridad Palestina, y que están sujetas a su jurisdicción y control en lo que atañe a su población. Por consiguiente, por motivos prácticos, Israel no posee, ni está en condiciones de recopilar, la mayor parte de la información solicitada por el Comité.

2. *En sus observaciones finales anteriores, el Comité recomendó que el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación directa e indirecta contra la mujer quedaran reflejados en una ley básica. Sírvase ofrecer información sobre las medidas tomadas al respecto.*

a) Como ya indicamos en nuestros informes anteriores, el sistema jurídico israelí consta de distintos niveles. El proceso de promulgación de las leyes básicas es sumamente complicado y requiere un equilibrio entre los diversos sectores que componen la sociedad israelí. Una vez que haya concluido este proceso, el Estado informará al Comité al respecto.

b) Además, y paralelamente a ello, la Comisión del Knesset para la Constitución, el Derecho y la Justicia en Israel está preparando una constitución basada en el consenso y ha celebrado más de 60 reuniones sobre la redacción de su texto. Entre los temas analizados figuran las debidas garantías procesales, la libertad de expresión y reunión, el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos, y el derecho a un nivel de vida adecuado.

3. *En sus observaciones finales anteriores, el Comité sugirió al Estado Parte que retirara sus reservas a la Convención. Sírvase proporcionar información sobre los progresos alcanzados con respecto a retirar las reservas al apartado b) del artículo 7 y al artículo 16.*

a) Las reservas de Israel a la Convención se relacionan con la estructura misma de la sociedad israelí, integrada por muchas religiones, cada una de ellas con distintos grados de autonomía en lo que se refiere a determinadas prácticas religiosas.

b) En vista de la complejidad de la estructura religiosa de las comunidades en Israel, y de la consiguiente sensibilidad singular de cada una —musulmana, judía, cristiana, drusa, circasiana, a su vez fragmentadas entre sí, en este momento las reservas resultan inevitables.

4. *En sus observaciones finales anteriores, el Comité sugirió especialmente al Gobierno que adoptase las medidas necesarias para eliminar “los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina, los asesinatos por motivos de honor y la poligamia”. Sírvase proporcionar información estadística sobre esas prácticas, así como sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para su eliminación.*

a) En Israel no se tiene conocimiento de casos de matrimonios forzados. El Gobierno investigaría toda denuncia en tal sentido que se señalara a su atención. Actualmente, ningún artículo del *Código Penal* guarda relación con los “matrimonios forzados”, pero un acusado podría ser procesado en virtud de otros artículos del Código (por ejemplo violación, amenazas, extorsión, etc.).

b) Los datos recientes indican que en los últimos años no se han denunciado casos de mujeres sometidas a la mutilación genital femenina en Israel.

c) En 2003, tres mujeres árabes fueron asesinadas en nombre de lo que se conoce como “el honor de la familia”. El asesinato es un delito grave, punible con prisión perpetua. Para la policía israelí, así como el ordenamiento jurídico de Israel, todo asesinato constituye un delito y es objeto de una cuidadosa investigación, independientemente de los motivos del responsable. La ley israelí no reconoce circunstancias atenuantes en esos casos y se enjuicia, condena y castiga a los culpables con la mayor severidad.

d) Los datos recientes suministrados por la policía israelí revelan un número muy bajo de casos de poligamia: 10 en 2003 y 15 en 2004. Cabe destacar que en 2004, un miembro del Knesset presentó un proyecto de ley por el cual se enmendaría el *Código Penal*, para que una persona anteriormente casada siguiera considerándose casada en tanto continuara cohabitando con su ex cónyuge, o en estrecha proximidad a éste, y compartiendo la vivienda.

5. *En el informe se describen algunas medidas jurídicas y administrativas sobre la violencia contra la mujer, pero se proporciona poca información sobre la eficacia de esas medidas o sobre cuáles programas específicos se han puesto en marcha para hacer frente a la violencia contra la mujer. ¿Hay una estrategia integral para*

impedir la violencia contra la mujer? De ser así, sírvase describir sus componentes y sus efectos para contrarrestar la violencia contra la mujer.

a) Se ha aplicado gradualmente la *Ley de los derechos de las víctimas de delitos*, de 2000, que otorga una serie de derechos a las víctimas de delitos violentos y de índole sexual.

b) En 2002, se promulgó la reglamentación que permite la aplicación de la *Ley de los derechos de las víctimas de los delitos*. En dicha reglamentación se enumeran los lugares en que deben colocarse los folletos informativos en amhárico, árabe, braille, hebreo, inglés y ruso. Los folletos deben distribuirse en los siguientes lugares: departamentos de servicios sociales, centros de prevención de la violencia en el hogar, comisarías, tribunales, hospitales, salas de emergencia, oficinas del Departamento de investigaciones policiales, secretarías penales del fiscal general del Estado, oficinas del fiscal general de distrito, Magen David Adom (una organización de primeros auxilios), oficinas de asesoramiento del Ministerio de Asuntos Sociales, y oficinas de asesoría letrada. En la reglamentación también se enumeran las condiciones en que la víctima puede expresar su opinión en relación con los procedimientos.

c) La ley y su reglamentación se han incorporado gradualmente a los distintos organismos pertinentes. La policía ha nombrado a seis oficiales regionales encargados de establecer contacto con las víctimas de delitos en cada región, que supervisan la aplicación de la ley y su reglamentación en sus respectivas regiones e imparten programas de capacitación. El Servicio Penitenciario también está abocado a la aplicación de la ley y su reglamentación, y ya se ha designado un oficial de contacto con las víctimas que provee la información pertinente a las partes interesadas.

d) El Servicio Penitenciario está en las etapas finales del establecimiento de un centro nacional computadorizado de atención de llamadas que brinda a las víctimas la información necesaria. Se han distribuido folletos informativos, en los que se detallan los derechos de las víctimas, en los centros para la prevención de la violencia en el hogar, las comisarías, las salas de emergencia, las oficinas del Departamento de investigaciones policiales y el Departamento de Indultos del Ministerio de Justicia. Cabe observar asimismo que el Departamento de Indultos del Ministerio de Justicia ha incorporado, como cuestión de política, los principios básicos de esta ley en todos los aspectos de sus actividades. Esto incluye reuniones con las víctimas y sus familias, así como la atención de las necesidades y las perspectivas de las víctimas a lo largo de todo el procedimiento de indulto.

e) La *Ley para la prevención del acecho*, que se menciona en nuestro tercer informe periódico, se promulgó en octubre de 2001. Tiene por objeto proteger a las personas de todo daño contra su tranquilidad, su intimidad, su libertad o su cuerpo, por parte de otra persona que actúe de manera que constituya acecho (por ejemplo, acoso intimidatorio) o daño físico. El tribunal puede dictar una orden para proteger a una persona que es objeto de acecho o imponer otras restricciones. Esta orden puede dictarse por un período máximo de seis meses, prorrogarse por otros seis meses y, en circunstancias especiales, prolongarse por un total de dos años. Las estadísticas actuales indican que, desde 2002, se presentaron a los tribunales 2.946 casos fundamentados en esta ley, y con el correr de los años se ha producido un decidido aumento: 472 casos en 2002, 1.167 en 2003 y 1.307 en 2004 (hasta el 1° de octubre).

f) Otra importante modificación es la enmienda No. 36 de la Ley de Procedimiento Penal, por la cual se agregan los artículos 59A y 62A. En virtud de dichos

artículos, ni los agentes de policía ni los ministerios fiscales pueden tener en cuenta únicamente que uno de los cónyuges haga valer la falta de interés público como justificación para que no se investigue o procese un delito sexual o de violencia entre cónyuges.

g) El Organismo para el adelanto de la condición de la mujer ha emprendido una campaña a nivel nacional sobre el tema “Detectemos las primeras señales de violencia durante el noviazgo”, y ha realizado casi 200 seminarios (con la participación de unas 40.000 personas) en todo el país. El Organismo también ha llevado a cabo una campaña en gran escala en los medios de difusión para proporcionar a las mujeres los instrumentos adecuados para detectar y evitar la violencia en las relaciones.

6. *En el informe se señala que, en comparación con el aumento del total de arrestos por violencia entre los cónyuges, la tasa de enjuiciamiento y de condena a privación de la libertad para los agresores sigue siendo muy baja (pág. 42). En el informe se aduce la falta de comprensión institucional de las leyes sobre la violencia en la intimidación y la “legitimación parcial de la agresión a la esposa” (pág. 42). Sírvase proporcionar información sobre las medidas que se hayan tomado para institucionalizar los programas de sensibilización entre las fuerzas del orden, la comunidad judicial y los juristas. De haberse instituido esas medidas, ¿qué efectos se han observado con respecto a la forma en que se investigan y enjuician los casos de violencia en el hogar?*

a) Como se indica en nuestro tercer informe periódico, en 1998 se estableció a escala nacional, en todas las comisarías del país, un sistema de investigación sobre la violencia en el hogar: lo componen 120 investigadores especialmente capacitados que se ocupan exclusivamente de casos de violencia en el hogar. Otros 50 investigadores se encargan de estos casos, además de desempeñar otras tareas, en las comisarías más pequeñas. En cada comisaría, según el tamaño, hay entre dos y siete investigadores especializados en violencia en el hogar. Nueve de los 120 cargos están reservados a investigadoras árabes que trabajan en comisarías que atienden a la comunidad árabe, y en todo el país hay 18 investigadores que dominan el árabe, 14 el ruso y tres el amhárico. Además del curso de preparación de una semana que se describe en nuestro tercer informe periódico, que abarca conocimientos teóricos y prácticos de los aspectos sociológico y jurídico del fenómeno de la violencia en el hogar y de diversas disposiciones judiciales en la materia, también se dictan seminarios anuales para nuevos investigadores que se incorporan al sistema. Asimismo, se dictan cursos prácticos sobre la violencia en el hogar (así como sobre delitos sexuales) para los jefes de dependencias de investigación y para oficiales de comisarías, investigadores, oficiales de turno, oficiales de patrulla, etc.

b) En respuesta a una solicitud de la dependencia de víctimas del delito de la policía, el departamento de ciencias de la conducta de la policía llevó a cabo una encuesta pormenorizada y se compararon los resultados con los de una encuesta anterior realizada en 1993 en la que se evaluaba la actitud de los agentes de policía hacia las mujeres golpeadas, respecto de la de los asistentes sociales. La comparación pone claramente de manifiesto una mejora considerable en la actitud de los agentes de policía en general, y una mejora aún mayor en la de los investigadores de casos de violencia en el hogar.

c) Cabe destacar que, en virtud del reglamento interno de la policía, los miembros de la fuerza policial tienen el deber de brindar soluciones rápidas y

eficientes en casos de violación de las órdenes de alejamiento, según la gravedad de dicha violación y los posibles peligros que entraña.

d) Se realizaron varios programas de capacitación, seminarios, cursos prácticos y conferencias destinados a mejorar la preparación del personal de asistencia médica para reconocer a las víctimas de la violencia en el hogar. Entre 2000 y 2003 participaron en estos programas más de 7.000 médicos, enfermeros, asistentes sociales y otros. Además, el Ministerio de Salud inició un programa para alentar al personal de hospitales a investigar entre las mujeres acerca de la violencia, independientemente de la causa de su ingreso. Recientemente el Director General del Ministerio de Salud emitió una circular a los efectos de que los médicos, como parte de su procedimiento habitual de ingreso de pacientes, preguntaran acerca de episodios de violencia producidos anteriormente.

e) Entre otras medidas adoptadas para institucionalizar la sensibilización respecto de la violencia en el hogar cabe mencionar las siguientes: la distribución de material de información y orientación entre las personas dedicadas al cuidado de otras y las mujeres víctimas de la violencia; el fortalecimiento de las oficinas de salud de distrito y los hospitales mediante el nombramiento de asistentes sociales con experiencia en materia de tratamiento en casos de violencia en el hogar; la apertura de tres centros de distrito para el tratamiento de mujeres víctimas de agresiones sexuales (en Tel Aviv, Haifa y Tiberiades); la publicación de procedimientos profesionales para todos los integrantes del sistema de salud en casos de agresión sexual y violencia; el establecimiento de un fondo común de datos sobre víctimas de la violencia en el hogar, el abuso sexual y el abandono de menores y personas indefensas.

f) La Dirección para el adelanto de la condición de la mujer llevó a cabo una encuesta amplia con miras a investigar la concienciación del público respecto de la detección de las primeras señales de violencia durante el noviazgo. La encuesta reveló un nivel muy bajo de concienciación pública sobre estas señales. El 90% de las mujeres afirmaron que pondrían fin a sus relaciones en caso de detectar este tipo de señales. Aproximadamente la tercera parte de las encuestadas señaló que había observado violencia conyugal entre sus amigos y entre el 17% y el 18% de las mujeres habían sido víctimas de violencia durante el noviazgo.

7. Sírvase proporcionar información sobre las asignaciones presupuestarias para los albergues y centros de tratamiento y prevención de la violencia en el hogar. ¿Se ha tratado de colaborar y establecer asociaciones con organizaciones no gubernamentales para prestar servicios integrales y proporcionar vivienda a las víctimas de la violencia en el hogar?

a) El Ministerio de Asuntos Sociales brinda tres fases de asistencia mediante la provisión de refugios para mujeres golpeadas. La primera de ellas está destinada a mujeres en la fase preliminar, de salida de sus hogares e ingreso en los refugios, en este caso “apartamentos de recepción” ubicados en cinco municipios: Afula, Ashdod, Ashkelon, Be’er Sheva y Dimona. Estos apartamentos están destinados a mujeres de todos los sectores y también están adaptados a mujeres con discapacidad. La permanencia en ellos está limitada a seis semanas, y en 2003 se alojaron en estos apartamentos 44 mujeres y 75 niños.

b) Para la segunda fase se dispone de 14 refugios para mujeres y niños golpeados que albergan a unas 600 mujeres y 950 niños por año. Actualmente hay dos refugios en el sector árabe y uno para mujeres ortodoxas y ultraortodoxas. Dos de

los refugios, uno de ellos en el sector árabe, reúnen los requisitos para alojar a personas con discapacidad. Se está refaccionando otro refugio para ponerlo en condiciones de albergar a mujeres con discapacidad. Los refugios están en distintos lugares de Israel y todos reciben a mujeres durante las 24 horas del día.

c) Por último, actualmente hay 18 “apartamentos de transición”, habilitados para ayudar a las mujeres en su transición de regreso a la vida fuera del refugio. Anualmente, se albergan en esos apartamentos 50 mujeres y 90 niños; la permanencia en ellos es de 12 meses en promedio.

d) El presupuesto de 2004 para refugios para mujeres golpeadas fue de 17 millones de nuevos sheqalim.

e) Todos los refugios son administrados por asociaciones y organizaciones de mujeres, y financiados en su totalidad por el Ministerio de Asuntos Sociales y las autoridades locales.

f) El número de centros para el tratamiento y la prevención de la violencia en el hogar aumenta constantemente: 49 hasta la fecha (18 nuevos centros desde la presentación de nuestro tercer informe periódico). En 2003 recibieron atención en los centros 5.077 mujeres golpeadas, 2.013 agresores y 558 niños testigos de actos de violencia en el hogar. En total, los centros organizaron 210 grupos terapéuticos. Además, 15 de los centros tienen programas para combatir la violencia contra las personas de edad.

g) El presupuesto de 2004 para los centros de tratamiento y prevención de la violencia en el hogar fue de 10 millones de nuevos sheqalim.

h) Algunos de estos centros son dirigidos conjuntamente por asociaciones y organizaciones, pero la financiación es proporcionada en su totalidad por el Ministerio de Asuntos Sociales (75%) y los organismos locales (25%).

8. *En su informe de marzo de 2004 (E/CN.4/2004/66/Add.1), la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias señaló dos incidentes distintos ocurridos en 2003 de violencia contra mujeres detenidas en las cárceles de Neve Tirza y Ramleh. Sírvase dar información sobre las consecuencias de esos incidentes y una reseña de la situación de la mujer en las cárceles, con inclusión de estadísticas.*

a) En el cuadro siguiente se consignan datos sobre el número de mujeres presas en cárceles israelíes, administradas por el Servicio Penitenciario israelí, desglosados por religión.

	<i>Judías</i>	<i>Musulmanas</i>	<i>Cristianas</i>	<i>Drusas</i>	<i>Otras</i>
Delitos penales	127	24	8	–	6
Delitos relacionados con la seguridad	2	110	1	1	–
Total	129	134	9	1	6

Fuente: Servicio Penitenciario israelí, 2005.

b) En lo que atañe a las afirmaciones contenidas en el informe mencionado, los presos por razones de seguridad, así como todos los presos en el sistema

penitenciario israelí, tienen derecho a recibir la atención médica necesaria para garantizar el cuidado de su salud.

c) En lo que se refiere a las denuncias sobre el uso de la fuerza contra las internas, el procedimiento habitual del Servicio Penitenciario israelí es que la fuerza se utilice únicamente en casos excepcionales de disturbios y quebrantamiento de la disciplina, y se limite a lo estrictamente necesario para el restablecimiento del orden y la disciplina. Las medidas como el uso del gas lacrimógeno están sujetas a las mismas restricciones y se autorizan únicamente en circunstancias excepcionales.

d) Una investigación realizada no reveló ningún caso de presas que hubieran sufrido lesiones graves o fractura de huesos como resultado de la aplicación de dichas medidas, como se aduce en la denuncia sobre las dos internas, Arij Ataf Sbahi Shahabri y Kahara Elsa'adi. Tras el uso de la fuerza, las autoridades penitenciarias brindan a los internos la posibilidad de ser examinados por un médico o un paramédico. Los internos que hayan resultado lastimados reciben la atención médica necesaria.

e) En lo que atañe a la segunda cuestión, relativa a la presa A. M., el incidente mencionado sigue siendo objeto de investigación y examen y, habida cuenta de que aún no se ha adoptado una decisión en cuanto a la posibilidad de interponer una acción judicial en contra de ésta, por el momento no estamos en condiciones de formular ninguna otra observación sobre el particular.

f) No obstante, deseamos destacar que actualmente la presa mencionada cumple una condena por planificar el asesinato a sangre fría de un joven inocente de 16 años. Es evidente que está decidida a causar el mayor daño posible a la población judía, y en general su comportamiento durante su estancia en la cárcel se caracteriza por permanentes actos de provocación contra el personal del Servicio Penitenciario, incluida la violación deliberada de las normas de seguridad y los procedimientos disciplinarios, al tiempo que incita reiteradamente a otras internas a hacer lo propio. La presa ha presentado denuncias reiteradas ante la Dependencia de investigaciones de guardias penitenciarios sobre el comportamiento de los guardias que posteriormente resultaron ser falsas.

Trata y explotación de mujeres y niñas con fines de prostitución

9. *Sírvase proporcionar toda información disponible sobre la magnitud de la trata de mujeres y niñas hacia Israel con fines de explotación sexual, así como sobre los programas de rehabilitación y albergues puestos en marcha por el Gobierno para darles apoyo y asistencia. Sírvase incluir una evaluación de los logros obtenidos y los problemas presentados en esos programas.*

a) Israel es país de destino para las víctimas de la trata con fines de prostitución. En su mayoría son mujeres jóvenes, de 18 a 35 años. La trata de menores NO es un problema grave en Israel; sin embargo, en algunos casos, las víctimas eran menores de 18 años. En estos casos, se trataba más bien de adolescentes que de niñas.

b) Es difícil citar un número exacto de víctimas que los tratantes traen anualmente a Israel con fines de prostitución. En 2003, la Policía estimó que había

aproximadamente entre 2.000 y 3.000 mujeres que ejercían la prostitución en Israel y que la mayoría eran víctimas de la trata de personas. Según las estimaciones policiales, esa cifra disminuyó considerablemente en 2004, sobre todo en la zona de Tel Aviv, centro de esas actividades.

c) Las víctimas de la trata de personas provienen sobre todo de las antiguas repúblicas soviéticas, como la República de Moldova y Uzbekistán, y la principal forma de entrada es la introducción ilícita por la frontera con Egipto. La entrada por los puertos marítimos y los aeropuertos oficiales es insignificante debido a la estricta supervisión que en ellos se ejerce.

d) El Estado de Israel no tolera el fenómeno de la trata de personas, lo ha combatido en el pasado y ha seguido haciéndolo en 2004 con un vigor renovado. Es una cuestión prioritaria para el Gobierno. El pasado año en particular, Israel adoptó nuevas medidas, más estrictas, para prevenir la trata de personas con fines de prostitución, proteger a las víctimas y llevar a los culpables ante la justicia.

e) *Albergues*: El albergue para las víctimas que abrió sus puertas el 15 de febrero de 2004 se ha convertido en un verdadero hogar para ellas. Tiene capacidad para alojar hasta 50 personas y, desde finales de 2004, funciona prácticamente a plena capacidad. El albergue ha logrado crear un clima de apoyo para las víctimas y les brinda acceso a asistencia psicológica, social, médica y jurídica. Además, se han elaborado procedimientos para permitir que las víctimas de la trata de personas regresen a sus países de origen en condiciones de seguridad y con miras a la rehabilitación. Cabe destacar que el albergue también busca empleo a las mujeres que se considera preparadas para trabajar mientras esperan a prestar declaración. La mayoría de las mujeres del albergue comparecen como testigos, pero en algunos casos se trata de casos humanitarios.

f) En agosto de 2003 se modificó la legislación para otorgar a las víctimas el derecho a ser representadas por el Servicio de Asistencia Letrada del Ministerio de Justicia en las denuncias presentadas contra los tratantes y en determinadas causas administrativas. Según el Decreto de Asistencia Letrada (Decisión de prestar servicios jurídicos) de 2004, todas las víctimas de la trata de personas que viven en el albergue reciben asistencia letrada gratuita.

g) Los fiscales y tribunales de distrito también contribuyen a la prestación de asistencia a las víctimas solicitando y decidiendo el pago de indemnizaciones a las víctimas por parte de los tratantes una vez finalizado el proceso penal. En la mayoría de las causas penales que se les presentan, los tribunales condenan al acusado a pagar una indemnización a cada una de las víctimas.

h) *Alojamiento y asistencia médica a las víctimas*: Aunque la mayor parte de las víctimas acogidas en el albergue son testigos potenciales, algunas se encuentran en el albergue por razones humanitarias. Las víctimas que deciden no testificar son acogidas en instalaciones de la Dirección de Inmigración (a cargo de la Policía) en Hadera, Zohar y la cárcel de Maasiyahu. En todos estos centros, las condiciones son relativamente agradables, se mantiene a las víctimas informadas de sus derechos, se brinda acceso a representantes de organizaciones no gubernamentales para que les ofrezcan asistencia y se procura atender a las necesidades de las víctimas.

i) El Hospital Ichilov de Tel Aviv y el Hospital Shaarei Tzedek de Jerusalén, prestan servicios médicos básicos a las mujeres. Éstas pueden recibir asistencia médica de emergencia sin que se les ponga ninguna condición en cualquiera de los

centros de urgencias del país. (Existe la posibilidad de que se les pida que paguen *a posteriori* la asistencia médica que se les ha prestado.) Además, en Tel Aviv y Haifa siguen teniendo derecho a recibir tratamiento médico gratuito para las enfermedades de transmisión sexual.

10. *En el informe se señala (pág. 50) que el Fiscal del Estado instruyó a diversos tribunales de distrito para que tomaran declaración a las mujeres víctimas de la trata en una audiencia preliminar, para no prolongar su permanencia en el país. Sírvase indicar si se está deportando a las mujeres víctimas de la trata una vez que prestan declaración. De ser así, ¿ha adoptado el Gobierno medidas para velar por la seguridad de esas personas tras el regreso a su país de origen, o ha analizado la posibilidad de establecer programas de reinserción social que permitan a las mujeres víctimas de la trata permanecer en Israel?*

a) *Prestación de declaración en una fase temprana:* La legislación reciente relativa a la prestación de declaración en una fase temprana en los tribunales, que obliga a éstos a escuchar las declaraciones dentro de un período breve (dos meses) demuestra la importancia de la declaración de la víctima y que el Gobierno alienta la participación de las víctimas en el enjuiciamiento de los tratantes. En este sentido se han realizado grandes progresos. A lo largo de 2004, este procedimiento se aplicó en 21 causas, frente a las 16 de 2003.

b) La Administración de Tribunales destaca los grandes esfuerzos que se realizan para que las decisiones sobre la prestación de declaración en una fase temprana se tomen lo antes posible. No obstante, en muchos casos, la prestación temprana de declaración se ha retrasado porque las partes han solicitado más tiempo para prepararse o por el nombramiento de un defensor público o la incomparecencia de la víctima citada a declarar. En 2004, el tiempo medio de espera desde la incoación del proceso hasta la primera vista era de 0,35 meses, en comparación con los 0,46 meses en 2003.

c) El Ministerio del Interior anterior emitió una declaración de política en virtud de la cual, por norma, se expedirá a las víctimas que hayan terminado de declarar un visado temporal por seis meses (con un período de otros seis meses opcional) que incluye permiso de trabajo. Además, en un caso, a raíz de una recomendación judicial, se concedió un visado por dos años a una víctima de la trata de personas que había sido diagnosticada como seropositiva.

d) Es política de la Policía alentar a las víctimas de la trata de personas a que testifiquen contra los tratantes, así como tratar de garantizar que se lleva a éstos ante la justicia y que no abusarán de otras mujeres. De acuerdo con las estimaciones de la División de Inteligencia de la Policía correspondientes a 2004, los tratantes se han empezado a dar cuenta de los grandes esfuerzos que está haciendo la Policía para alentar a las mujeres a que presten declaración para poder condenarlos. Las mujeres están más dispuestas a declarar contra los tratantes y cada vez son más conscientes de sus derechos. Por ese motivo, los tratantes prefieren no hacer sufrir demasiado a las mujeres, de modo que no huyan y los denuncien a la Policía.

e) La labor policial en este sentido dio importantes frutos, y en 2004 aceptaron testificar 108 víctimas, lo cual constituye un incremento con respecto a 2003, en que testificaron 81. La apertura de un albergue para las víctimas ha generado un clima de apoyo que alienta a más mujeres a testificar. Además, las mujeres que viven en el albergue reciben visados temporales prorrogables en caso de necesidad.

f) *Evaluación de los riesgos.* Si hay algún indicio de que una víctima de la trata de personas corre peligro, con ayuda de la Interpol y del delegado de la policía israelí en el extranjero, la inteligencia policial prepara una evaluación de los riesgos que existen para la víctima en Israel y su país de origen. Si se llega a la conclusión de que en su país de origen corre peligro, se intenta encontrar una solución, por ejemplo, manteniendo contactos con la Organización Internacional para las Migraciones o las organizaciones no gubernamentales en los países de origen para coordinar un programa de vivienda y rehabilitación en condiciones de seguridad.

En dos casos que se presentaron este año, la Policía llegó a la conclusión de que las afirmaciones de que la víctima corría grave peligro si regresaba a su país estaban bien fundadas, por lo que las mujeres no fueron repatriadas.

La Policía brinda protección a aproximadamente 100 testigos cada año.

Participación en la vida pública y la adopción de decisiones

11. *Sírvase proporcionar información sobre las medidas tomadas desde el examen del informe anterior del Estado Parte para aumentar la participación de la mujer en la vida pública y en la adopción de decisiones políticas, incluidas cualesquiera medidas especiales de carácter temporal tomadas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité.*

a) En este ámbito, cabe citar como importante cambio la aprobación de la *Ley de Licitación Pública* (enmienda No. 12, de 2002), relativa a las licitaciones del Estado para la adquisición de bienes, propiedades inmobiliarias y servicios, que prohíbe la discriminación de los candidatos por una serie de motivos, entre ellos el sexo, la orientación sexual, la situación personal y la paternidad.

b) La diferencia en el número de hombres y mujeres en cuanto a la participación en los concursos internos para la obtención de puestos de trabajo en la administración pública, tanto de candidatos como de personas nombradas, se ha reducido desde que Israel presentó su tercer informe periódico. Todos los años desde 2000 ha habido más candidatas que candidatos; en 2003 la proporción fue del 62,36%. Esta misma tendencia se advierte también en el nombramiento de mujeres para cargos en la administración pública: en 2003, el 61,52% de las personas nombradas fueron mujeres. La situación también ha mejorado en los concursos públicos, aunque persiste una ligera disparidad en favor de los hombres (en relación con el alto porcentaje que representan en la administración pública en general). Aún así, pese a que en 2003 el 49,11% de los candidatos eran mujeres, el 53,50% de los nuevos nombramientos fueron para ellas mujeres.

c) La Comisión de Administración Pública añadió un segmento a los anuncios de concursos públicos relacionado con la promoción de las mujeres, ofreciéndoles medidas especiales y creando programas educativos sobre la cuestión de la acción afirmativa dirigidos a las mujeres y los miembros de los comités encargados de los concursos.

d) El papel de las mujeres en los puestos clave de la vida pública y económica del país también está mejorando a buen ritmo y de manera constante. En la actualidad, la cuarta parte de los especialistas científicos jefes en los ministerios son mujeres, y cinco ministros designaron a mujeres para que estuvieran al frente de sus direcciones generales.

e) A finales de 2002, el poder legislativo modificó la *Ley de planificación y construcción* y añadió la obligación de que existiera un representante de las organizaciones de mujeres en el Consejo Nacional de Planificación y Construcción.

f) El código para la elección de comités de trabajadores de la Nueva Histadrut (la mayor organización de trabajadores de Israel) estipula que una candidata que haya recibido el 50% de los votos recibirá preferencia sobre un hombre en las empresas de más de 300 empleados en las que al menos el 25% de los empleados sean mujeres. El código especifica además que entre los miembros de los comités de trabajadores deberá haber, como mínimo, un 30% de hombres y otro 30% de mujeres.

g) Como indicamos en el tercer informe periódico, las mujeres tienen cada vez más representación en las juntas directivas de las empresas estatales. A principios de 2004, el 34,4% de los directivos eran mujeres. Había cinco mujeres (el 11,36%) que presidían las juntas (ha habido cuatro nuevos nombramientos desde la presentación del tercer informe periódico) y diez mujeres que eran las máximas responsables en las empresas estatales.

h) En colaboración con la Dirección para el Adelanto de la Condición de la Mujer, la Dirección de Empresas Estatales ha pedido a todas las empresas estatales que en sus informes anuales aborden el tema de la representación adecuada de las mujeres.

12. *En sus observaciones finales anteriores, el Comité observó que, como consecuencia del conflicto en curso, el poder estaba concentrado en las fuerzas armadas y señaló que, debido a la escasa representación de las mujeres en las más altas jerarquías, no se aprovechaban sus posibilidades en materia de mantenimiento de la paz y negociación. De manera similar, en el informe se afirma que, en comparación con los hombres, las mujeres permanecen muchos más meses en un grado inferior antes de ser ascendidas (pág. 61). Sírvase proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para eliminar esa disparidad y promover una mayor participación de la mujer en las más altas jerarquías del ejército.*

a) Durante el último decenio ha continuado la tendencia a ofrecer más puestos a las mujeres en las Fuerzas de Defensa de Israel. En consecuencia, cada vez hay más mujeres soldados en puestos sustantivos y menos en puestos administrativos.

b) En 2004, las mujeres podían acceder al 81% de los puestos en el ejército, frente al 56% al que podían acceder 20 años atrás. Las mujeres ocupan el 62% de los cargos (frente al 40% que ocupaban en 1990) y se está procurando aumentar esos porcentajes. Es importante destacar que este proceso exige examinar todos los aspectos físicos de los puestos adicionales, incluidas la adaptación del equipo pertinente, la preparación del personal y la organización de actividades adicionales.

c) Tras la supresión del cuerpo femenino (*Chen*), el 1° de agosto de 2001, el Jefe del Estado Mayor creó un cuerpo especial encabezado por el Asesor sobre cuestiones relativas a la mujer (un general de brigada). Este cuerpo tiene la misión de crear un clima en que las mujeres puedan utilizar mejor sus capacidades en las Fuerzas de Defensa de Israel y fomentar la igualdad de oportunidades, con miras a potenciar el papel de la mujer en las Fuerzas de Defensa de Israel y en la sociedad israelí.

d) A raíz de la aprobación en 2000 del artículo 16 A de la *Ley sobre el Servicio de Defensa* (versión consolidada), titulado “Igualdad de servicio”, las Fuerzas de Defensa de Israel han adoptado diversas medidas para aplicar la decisión. Una de ellas incluye la revisión exhaustiva de todas las ordenanzas militares emitidas, examinando la diferenciación entre hombres y mujeres. Entre 2002 y 2003 se examinaron 360 ordenanzas y la Oficina del asesor sobre cuestiones relativas a la mujer llegó a la conclusión de que 160 de ellas requerían un examen ulterior, para finalmente recomendar la anulación o reducción de la distinción entre los géneros en el 74% de ellas. Otra medida adoptada fue la aplicación de la norma de igualdad entre hombres y mujeres en los puestos relacionados con el combate con respecto al período para alistarse como voluntario. Además, se están estudiando otras medidas relacionadas con la apertura de nuevos puestos a las mujeres en las Fuerzas de Defensa de Israel.

e) Otro de los cambios se refiere al servicio de las mujeres en la reserva, donde, en la actualidad, las que ocupan puestos relacionados con el combate sirven hasta los 54 años, sin excepciones para las mujeres embarazadas y las que son madres, mientras que las que ocupan otro tipo de puestos sirven hasta los 38, con exenciones previstas por embarazo y maternidad.

f) Las mujeres oficiales representan el 26% del total de oficiales en las fuerzas regulares y el 18% de los militares de carrera. En los últimos años ha aumentado de manera notable el número de mujeres oficiales en los puestos sobre el terreno, que, entre 1997 y la actualidad, se ha multiplicado por 17.

g) Aunque la proporción de mujeres sigue disminuyendo a medida que se asciende en la jerarquía, el número de mujeres coroneles y generales de brigada va en ascenso.

h) Otra de las diferencias examinadas se refiere al tiempo que hombres y mujeres permanecen en un determinado rango antes de ser ascendidos. La comparación muestra una diferencia entre hombres y mujeres cuando se trata de ascender de comandante a teniente coronel; sin embargo, a la hora de ascender de teniente coronel a coronel no existe una diferencia significativa.

i) Como se explicaba en el tercer informe periódico, las Fuerzas de Defensa de Israel iniciaron varios programas para fomentar la presencia de científicas e ingenieras en sus filas y apoyarlas en su carrera. Entre ellos, cabe citar el programa “Rakia”, destinado a las alumnas del último año de secundaria interesadas en cursar estudios de ingeniería práctica con la financiación de las Fuerzas de Defensa de Israel, con un número de participantes que se ha triplicado, pues ha pasado de 80 en 2001 a 240 en 2003; el programa “Tzabar”, un curso preuniversitario preparatorio de un año de duración destinado a ayudar a las jóvenes interesadas en cursar estudios de ingeniería y ciencias exactas durante el período de reserva en el ejército para cursar estudios; el programa “Horizontes tecnológicos”, un curso único en su clase destinado a las alumnas de último año de secundaria que se especializan en matemáticas y física, pensado para ayudarlas a cursar estudios de ingeniería práctica.

j) Las mujeres también participan en el proyecto “Atidim”, concebido para integrar a los jóvenes marginales en la reserva del ejército para cursar estudios (en 2003, el 25% eran mujeres); y en el proyecto “Talpiyot”, destinado a los soldados que pasarán al programa de investigación y desarrollo de las Fuerzas de Defensa de Israel tras un programa de capacitación integral (en 2003, el 11% eran mujeres).

13. *En el informe se señala que los niveles de participación de las mujeres árabes son considerablemente inferiores en todas las esferas de la vida pública y de adopción de decisiones: el poder judicial, el poder legislativo, la policía, la administración pública y el sector privado. Sírvase proporcionar información estadística actualizada sobre la participación de las mujeres árabes y judías en esas esferas y comentar las medidas adoptadas con miras a incrementar la participación activa de las mujeres árabes en cada una de ellas.*

a) Los datos recientes sobre las magistradas indican que hay tres magistradas cristianas y una musulmana en los tribunales de primera instancia de lo penal, una cristiana en la magistratura de trabajo y dos secretarías judiciales cristianas. En octubre de 2004, 262 de los 542 magistrados eran mujeres (el 48,3% de la judicatura en Israel). El número de magistradas en el Tribunal Supremo ha aumentado hasta el 40% (6 de los 15 magistrados del Tribunal Supremo son mujeres). Además, las mujeres siguen siendo mayoría entre los jueces profesionales de las magistraturas de trabajo (el 67,3% de los magistrados y el 57,1% de los secretarios judiciales son mujeres), del mismo modo que son mujeres casi la mitad de los magistrados de los tribunales de distrito (el 41,3%), casi la mitad de los magistrados de los tribunales de primera instancia de lo penal (el 48,7%) y más de la mitad de los secretarios judiciales (56,9%).

b) En el Ministerio de Justicia, hay dos defensoras públicas cristianas y dos musulmanas, una abogada cristiana y otra drusa y una pasante musulmana. En julio de 2004, 113 de los 169 juristas del Ministerio de Justicia (el 66,9%) eran mujeres, y el mismo porcentaje de mujeres trabajaba en las oficinas del Procurador del Estado y del Fiscal General del Estado (432 mujeres, frente a 210 hombres) y la Oficina de Defensores Públicos (33 mujeres, frente a 15 hombres). Además, 201 pasantes eran mujeres, frente a 120 hombres, y 22 mujeres ocupaban altos cargos equivalentes a los de magistrados, en comparación con tan sólo ocho hombres.

c) En las empresas estatales, hay nueve mujeres árabes que ocupan puestos directivos. A principios de 2004, el 34,4% de los directivos eran mujeres. Cinco (el 11,36%) presidían consejos de administración (cuatro nuevos nombramientos con respecto al informe anterior) y nueve (el 11,84%) tenían cargos directivos en empresas del Estado.

d) Además, en las municipalidades árabes hay 38 asesoras sobre la condición jurídica y social de la mujer.

e) En las últimas elecciones, 207 mujeres fueron elegidas concejales en los ayuntamientos locales, lo que constituye el 10,3% de los concejales. En total, en 87 de los 158 ayuntamientos se eligió a mujeres para integrar los concejos municipales. Así pues, mientras el porcentaje de mujeres en los ayuntamientos judíos alcanza el 14,2%, las mujeres árabes constituyen tan sólo el 0,5%. De manera similar, en el 82% de los gobiernos locales judíos se eligió a mujeres, mientras que sólo se eligió a mujeres en el 4% de los gobiernos locales árabes. A menudo, esta diferencia se explica por diversos factores socioculturales como la religión y la tradición local, pues en determinadas comunidades minoritarias el papel de la mujer sigue siendo algo limitado en lo que se refiere a los puestos en la administración pública.

f) Cabe destacar que la Dirección para el Adelanto de la Condición de la Mujer está tratando de aumentar la participación de las mujeres en las municipalidades, reforzando el conocimiento y la concienciación sobre la participación de la mu-

jer en la política local y preparando una “reserva de mujeres” para las próximas elecciones locales, en particular en el sector árabe. También se han hecho llamamientos a la Dirección y la Unión de Autoridades Locales para que nombren a mujeres para los cargos superiores en las corporaciones municipales.

g) En marzo de 2005 había 53 mujeres árabes en la policía: una samaritana, 19 cristianas, 12 musulmanas, 14 de otras religiones y siete de religión desconocida.

h) Las mujeres constituyen el 21% del cuerpo de policía, lo cual supone una disminución moderada con respecto al tercer informe periódico (el 23%). Las mujeres agentes tienen una representación mayor que las mujeres en la policía en general, pues el 23,4% de los agentes de policía son mujeres.

Porcentaje de mujeres en la Policía en 2004

	Mujeres		Hombres		Total	
	Número	Porcentaje de mujeres	Número	Porcentaje de hombres	Número	Porcentaje
No agentes	3 362	74,88	13 361	78,39	16 723	77,66
Agentes	1 128	25,12	3 684	21,16	4 812	22,34
Total	4 490	100	17 045	100	21 535	100

Fuente: Policía israelí, 2004.

Educación y estereotipos

14. *Con respecto al artículo 5 de la Convención, el informe contiene datos sobre la mujer en los medios de difusión, pero no se proporciona información sobre la forma de encarar los estereotipos prevalecientes o las funciones y responsabilidades tradicionales del hombre y la mujer. Sírvase explicar cualesquiera problemas que el Estado Parte tenga para garantizar el cumplimiento del apartado a) del artículo 5 y el apartado f) del artículo 2 de la Convención, así como las medidas adoptadas para superarlos.*

a) El Departamento de Planificación y Elaboración de Planes de Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha trabajado activamente en la fijación de criterios para los libros escolares, concretamente en el ámbito de los estereotipos relacionados con el género. Un comité especial nombrado en 2001 por el actual Ministro de Educación, Cultura y Deporte incorporó estos criterios en el plan de estudios.

b) El Comité examinó los estereotipos relacionados con el género en los textos escolares utilizados en el sistema educativo israelí e hizo todo lo posible por eliminarlos del plan de estudios. El Comité ajustó los criterios anteriores, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, abordando las siguientes cuestiones relativas a la igualdad de representación entre los géneros: ampliación del material con ilustraciones para incorporar la contribución de las mujeres en todos los ámbitos de la vida; llamada de atención sobre los estereotipos existentes; abstención del recurso a estereotipos de cualquier clase (ya sean directos o implícitos) relacionados con el género; asignación de tareas con independencia del género; selección de obras, ensayos y trabajos en que ambos géneros estén representados por igual; asignación de los niños a cursos y clases con independencia del género; utilización

de un lenguaje neutro desde el punto de vista del género para dirigirse a los niños; y supresión de los dibujos e ilustraciones que transmiten estereotipos relacionados con el género en los textos escolares.

15. *En sus observaciones finales anteriores el Comité de los Derechos del Niño expresó su preocupación con respecto al “grave empeoramiento del acceso a la educación de los niños en los territorios palestinos ocupados de resultas de las medidas impuestas por las Fuerzas de Defensa de Israel y, entre otras cosas, el cierre de carreteras, los toques de queda y las restricciones a la circulación, así como la destrucción de la infraestructura escolar”. Sírvase proporcionar al Comité información estadística sobre la educación de las niñas en los Territorios Ocupados y las medidas adoptadas para aumentar su acceso a las instituciones de enseñanza, teniendo en cuenta el conflicto en curso, el incremento de la violencia y la construcción del muro dentro de los Territorios Ocupados. Sírvase describir el efecto de esas medidas en la eliminación de la discriminación de ese grupo de niñas e indicar si las tasas de deserción escolar han disminuido.*

a) En su tercer informe periódico, Israel no incluyó información sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza por varios motivos, desde consideraciones jurídicas hasta la realidad práctica.

b) Israel mantiene la postura de que la Convención no se aplica fuera de su territorio, en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, y el Gobierno nunca tuvo la intención de que se aplicara en esos territorios cuando la ratificó.

c) El conflicto armado en curso y la situación de violencia cotidiana, los ataques suicidas con bombas y los actos de terrorismo contra Israel y sus nacionales, el hecho de que las autoridades palestinas no hagan cumplir las normas del orden público y el imperio de la ley en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza y a la consiguiente necesidad de Israel de defenderse, no hacen sino reafirmar el hecho de que la ley del conflicto armado es el único régimen lógico y aplicable para garantizar la protección humanitaria de todas las partes; y de que un régimen de derechos humanos normal, de tiempo de paz, del cual la Convención es indudablemente un elemento fundamental, no se puede considerar aplicable en los territorios.

d) Además, muchas de las disposiciones de la Convención se refieren a competencias y esferas de responsabilidad que, en gran medida, han sido transferidas a la Autoridad Palestina y que están sujetas a su jurisdicción y control en lo que atañe a su población. Por consiguiente, por motivos prácticos, Israel no posee, ni está en condiciones de recopilar, la mayor parte de la información solicitada por el Comité.

16. *En el informe figuran algunos datos desglosados y se hace referencia a los niveles de rendimiento escolar significativamente inferiores entre las mujeres y las niñas árabes y a la proporción extremadamente escasa de mujeres árabes entre el personal docente de las universidades israelíes. Sin embargo, en el informe no se ofrece información sobre los programas del Gobierno para mejorar el rendimiento escolar de las niñas árabes o promover la incorporación de las mujeres árabes en el claustro de las universidades. Sírvase proporcionar esa información y comentar acerca de los resultados de esos programas en relación con los objetivos que se trazaron.*

a) En el sistema educativo árabe, el 91,7% de las muchachas con edades correspondientes al último año de secundaria se presentó al examen de ingreso, frente al 84% de los muchachos. La proporción de muchachas que aprueban el examen

también supera en este sector a la proporción de muchachos (el 56,3% y el 44,7%, respectivamente).

Examinandos y alumnos con derecho a recibir el certificado de aptitud tras aprobar el examen de ingreso, 2002

	Examinados		Alumnos con derecho a recibir el certificado de aptitud tras aprobar el examen de ingreso	
	Total	Porcentaje de alumnos de último año de secundaria	Total	Porcentaje de alumnos de último año de secundaria
Educación hebrea				
Muchachos	30 869	75,1	20 326	49,5
Muchachas	35 176	84,3	26 305	63
Educación árabe				
Muchachos	5 373	84	2 858	44,7
Muchachas	7 270	91,7	4 464	56,3

Fuente: Oficina Central de Estadística, 2004.

b) El Departamento de Regularidad de la Asistencia y Prevención de la Deserción Escolar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha trabajado activamente para incrementar el porcentaje de asistencia y prevenir la deserción escolar en todos los sectores. Desde el Departamento se ha trabajado en tres niveles fundamentales: la concienciación, la gestión y organización y la pedagogía. Entre los cursos académicos 2001/2002 y 2002/2003, la tasa de deserción escolar se redujo al 6% en el sector judío y al 10% en el sector árabe.

c) Se ha puesto fin a las diferencias entre hombres y mujeres en la educación superior, y en el año académico 2002/2003, las estudiantes musulmanas, cristianas y drusas fueron mayoría entre los estudiantes de primer ciclo en las universidades. Lo mismo cabe decir de la población estudiantil en general, a excepción del sector druso, en el que la diferencia se está reduciendo rápidamente. En efecto, todavía persisten algunas diferencias en los ciclos superiores, pero allí las cifras muestran también un incremento considerable del porcentaje de alumnas en esos sectores.

Mujeres por grupo de población, religión y ciclo, 2002-2003

En cada casilla se indica el porcentaje de mujeres con respecto al total de estudiantes (únicamente universidades)

	Total	Primer ciclo	Segundo ciclo	Tercer ciclo	Diploma
Total	56,5	56,2	57,2	52,7	82,2
Judías	56,8	55,9	58,1	54,3	84,9
Musulmanas	51,9	54,6	42,3	23,9	64,5
Cristianas	62,7	63,9	58,4	34,5	—
Drusas	49,8	53,3	33,7	—	—

Fuente: Consejo de Educación Superior, 2004.

d) Además de las universidades estatales, existe toda una serie de otras instituciones de educación superior que otorgan diplomas no universitarios. Durante el año académico 2002/2003, el 6,4% de las mujeres judías de 20 a 29 años asistía a instituciones no universitarias de educación superior (frente al 5,6% en el año académico 1999/2000). La proporción de mujeres árabes que asisten a estas instituciones es del 4,4% (frente al 4,6% en el año académico 1999/2000).

e) En diciembre de 2000, el Consejo de Educación Superior, la institución del Estado responsable de la educación superior, tanto en materia de enseñanza como de investigación, nombró un comité especial al que se solicitó que presentara una visión general sobre la promoción de la educación superior entre la población árabe en Israel. Al mismo tiempo, se le pidió que examinara los programas que debían presentar las instituciones de educación superior para la promoción de los estudiantes árabes y que brindara asesoramiento sobre las formas de retribuir a estas instituciones por las iniciativas y logros que permitan ampliar el acceso de los estudiantes árabes a la formación universitaria y los programas de apoyo, reducir la tasa de deserción de esos alumnos e incrementar el número de estudiantes árabes que cursan estudios de postgrado en general y en la investigación en particular.

f) El Comité concluyó su labor con una lista de recomendaciones sobre la promoción de la educación superior entre la población árabe de Israel con respecto a las siguientes cuestiones: los programas preuniversitarios, el aumento del acceso a través de los centros de información y apoyo, las pruebas psicométricas, los programas de asistencia y apoyo para la integración de los alumnos árabes que cursan estudios en las instituciones de educación superior, la integración social y multicultural en el campus, y la integración del cuerpo docente y el personal administrativo.

g) El Consejo aprobó por unanimidad las recomendaciones del Comité en una resolución de enero de 2002.

Empleo y potenciación económica

17. *En el informe no se incluyen datos sobre la tasa de pobreza entre las mujeres judías falasha y las no judías. Sírvase proporcionar esa información al Comité y describir cómo han logrado los programas de prestaciones sociales beneficiar y ayudar a esas mujeres.*

a) En Israel en general, las mujeres son las principales beneficiarias de la ayuda social, debido fundamentalmente a su mayor esperanza de vida y a sus pautas de empleo.

b) En los últimos años, el número de familias monoparentales en Israel ha ido en aumento constante, sobre todo debido a los cambios en las estructuras familiares y al incremento de la tasa de divorcios. En 2003, las familias monoparentales representaban aproximadamente el 12% del total de familias con hijos, frente al 9,3% que representaban en 1995. En el 97% de ellas, el jefe de familia es una mujer y en casi la tercera parte, es una inmigrante reciente. Cabe señalar que las familias monoparentales representan también el 36% de quienes reciben subsidios.

c) El Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo inició un programa especial destinado a integrar a jefes de familias monoparentales en el mercado laboral, especialmente a los que reciben subsidios y pensiones alimenticias. El programa tiene por objeto aumentar la capacidad de generación de ingresos de los jefes de

familias monoparentales, mejorando al mismo tiempo su preparación laboral. El programa concede a los participantes los siguientes beneficios: una subvención de 9.600 nuevos sheqalim a quienes incrementen sus ingresos en un mínimo de 1.200 nuevos sheqalim con respecto a sus ingresos correspondientes al período comprendido entre mayo y julio de 2003; quienes empleen a tiempo completo a jefes de familias monoparentales tienen derecho a una subvención de hasta 12.000 nuevos sheqalim, reembolso de los gastos de viaje, capacitación y formación profesional, y ayudas en los gastos de guardería y jardín de infancia de los hijos. El programa comenzó en agosto de 2003 y, en marzo de 2004, 30.000 jefes de familias monoparentales habían acudido a las oficinas correspondientes; de ellos, 13.000 fueron remitidos a puestos y 5.100 fueron contratados en consecuencia. La tasa de abandono del programa es de alrededor del 30%. Además, en la actualidad hay 630 jefes de familias monoparentales que asisten a cursos de capacitación profesional, y 372 de ellos llevan a sus hijos a guarderías.

d) En este sentido, no hay datos específicos sobre las mujeres inmigrantes procedentes de Etiopía.

18. *Según el informe, se sigue observando un desnivel salarial significativo y el fenómeno del techo de cristal entre hombres y mujeres en todas las categorías de servicios, incluso cuando se toman en cuenta todas las variables, como horas trabajadas y niveles de instrucción (pág. 122). ¿Ha tomado el Gobierno alguna medida para encarar ese fenómeno? De ser así, sírvase proporcionar información al Comité sobre esas medidas, así como una evaluación de los logros alcanzados y los problemas presentados.*

a) En 2003, la población activa civil de Israel era de un total de 1,4 millones de hombres y 1,2 millones de mujeres. Con respecto a 2002, la población activa se incrementó en 24.000 hombres y 39.300 mujeres, de manera que las mujeres representaban aproximadamente el 60% de ese incremento.

b) En 2003, la proporción de mujeres en el total de la población activa aumentó hasta el 49,1%, en comparación con el 48,2% en 2001 y el 46,3% en 1998. La proporción de hombres disminuyó hasta el 60,1%, del 60,7% en 2001 y el 61,2% en 1998.

c) Como se detalla en el tercer informe periódico presentado por Israel, las mujeres mantienen su presencia en las llamadas “profesiones femeninas”; las mayores proporciones de mujeres trabajan en el ámbito de la educación (el 20,8%) y los servicios de salud y asistencia y trabajo sociales (el 17,4%). No obstante, quisiéramos remitir al Comité a la respuesta a la pregunta número 13, relacionada con el notable incremento en la representación de la mujer en la profesión jurídica.

d) Todavía persisten diferencias entre las remuneraciones de hombres y mujeres. Según datos recientes, los ingresos que perciben los hombres son un 63% superiores a los que perciben las mujeres.

e) Uno de los factores que explican esta diferencia es el menor número de horas que trabajan las mujeres, o su menor disponibilidad para trabajar (en 2002, los hombres trabajaban en promedio 42 horas semanales, en comparación con las mujeres, que trabajaban 31, lo que constituye una diferencia del 35%). Sin embargo, en 2002, los ingresos medios por hora de las mujeres eran de 36,7 nuevos sheqalim y la de los hombres, de 45,3 nuevos sheqalim, una diferencia del 23% que indica que la diferencia no se puede atribuir solamente al número de horas de trabajo.

f) En el sector árabe, las mujeres que tenían un empleo ganaban el 7% *más* que los hombres. Esta circunstancia se puede atribuir a que el 47% de las mujeres árabes ejercen la profesión académica u ocupan cargos técnicos o de asociadas, mientras que el 64% de los hombres árabes son trabajadores calificados o no calificados en los sectores de la industria y la construcción. Las diferencias crecen a medida que aumenta la edad, aunque con la edad también se incrementan los ingresos, tanto de hombres como de mujeres.

g) En 2003, el 27% de las mujeres que formaban parte de la población activa tenían 16 años de estudios o más, frente al 23% de los hombres. Además, el 0,65% de las mujeres tenía entre 0 y 4 años de educación oficial, frente al 0,09% de los hombres. El nivel de educación es un factor decisivo para las tasas de representación de las mujeres en la población activa, que crecen a medida que éste aumenta. El nivel de educación de las mujeres que forman parte de la población activa es mayor que el de los hombres.

h) En 2003, el 87,4% de los hombres y el 62,6% de las mujeres trabajaban a tiempo completo. La mayoría de las personas que por lo general trabajaban a tiempo parcial eran mujeres (401.400 mujeres frente a 159.500 hombres). El 14,1% de las mujeres afirmaban que el motivo para trabajar media jornada era la atención de sus hijos y la casa.

i) En 2003, trabajaban 1.072.600 mujeres (frente a 1.257.600 hombres) y 978.000 eran trabajadoras asalariadas. De las personas que tenían un empleo, 984.600 eran mujeres judías, 895.800 de ellas trabajadoras asalariadas. En 2003, la mayoría de los hombres que trabajaban (el 81,9%) lo hacía en relación de dependencia y el 8,8%, por cuenta propia. En cuanto a las mujeres, el 91,2% trabajaba en relación de dependencia y sólo el 4,6% lo hacía por cuenta propia. En 2002, había 17.000 hombres y 20.000 mujeres que recibían su salario de contratistas de mano de obra, frente a los 22.000 hombres y las 26.000 mujeres que lo hacían en 2001.

j) Varias sentencias recientes de las magistraturas de trabajo israelíes han reforzado aún más la protección otorgada por la ley a las mujeres trabajadoras. En noviembre de 2003, la magistratura de trabajo de Beersheva falló a favor de una mujer que recibía un sueldo inferior al de sus colegas hombres con puestos equivalentes (Asamblea Legislativa 1576/99 *Simmy Niddam c. Rally Electricity and Electronics Ltd.* (3 de noviembre de 2003)). La magistratura concedió a la demandante todos los beneficios sociales y una indemnización por los agravios sufridos que ascendía a 30.000 nuevos sheqalim (aproximadamente 6.500 dólares). La magistratura de trabajo del distrito de Tel Aviv-Jaffa condenó a una empresa que había despedido a una trabajadora temporal que estaba embarazada dos días antes de que terminaran los seis meses del período de prueba. El Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo acusó a la empresa de discriminación (por razón de embarazo, maternidad y sexo) de acuerdo con la *Ley de igualdad de oportunidades laborales*. La empresa fue condenada y se le impuso una multa de 80.000 nuevos sheqalim como parte de una sentencia de conformidad. (*Tribunal Penal 100/04 el Estado de Israel /Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo c. S.I.R.N Ltd. y otros* (15 de diciembre de 2004)).

k) En una decisión de enero de 2004, la magistratura de trabajo de Tel Aviv falló a favor de una demandante que percibía un sueldo inferior a sus colegas hombres y le concedió la diferencia, así como una indemnización adicional basándose en que se había contravenido la *Ley de igualdad de oportunidades laborales* (Asamblea Legislativa 300880/98 *Orit Goren c. Home Centers Int.* (4 de enero de 2004)).

19. *En el informe se presenta información sobre algunas leyes en vigor destinadas a ayudar a la mujer a conciliar sus responsabilidades familiares y laborales, pero se señala que las mujeres profesionales siguen dedicando mucho más tiempo que los hombres al desempeño de tareas no remuneradas, especialmente en la medida en que aumenta el número de hijos en el hogar (págs. 109 y 110 y 125 y 126). Sírvase dar información sobre las medidas específicas adoptadas por el Gobierno para promover la participación de la mujer en el mercado de trabajo, así como para eliminar los estereotipos y conciliar las responsabilidades de hombres y mujeres con respecto a la vida familiar y los hijos.*

a) En una enmienda de 2002, se amplió el privilegio previsto para los jefes de familias monoparentales en la *Ley sobre la licencia pagada por enfermedad* (ausencia del puesto de trabajo por enfermedad de un hijo), en virtud de la cual se concede una licencia de 12 días para atender a un hijo enfermo (frente a los ocho días que se conceden en general).

b) En junio de 2004, la enmienda No. 9 de la *Ley de igualdad de oportunidades laborales* incorporó el embarazo como uno de los motivos de discriminación laboral prohibidos, tanto para una solicitante de empleo como para una empleada.

c) En 2003, acudieron a inscribirse a las oficinas del Servicio de Empleo 219.805 personas (promedio mensual). De ellos, 114.321 eran mujeres (frente a las 91.920 en 2001) y los 105.484 restantes eran hombres.

d) El porcentaje de mujeres desempleadas era del 10,6%. En 2003, la proporción de hombres desempleados con respecto al total de la población activa era del 10,2 % (en comparación con el 8,4% en 2000). En 2003, el porcentaje de mujeres desempleadas era de 11,3%, en comparación con el 9,2% en 2000.

e) Un sondeo de 2001 indica que el 30,7% de los trabajadores por cuenta propia son mujeres, frente al 69,3% de los hombres. Las mujeres empresarias se enfrentan a obstáculos intrínsecos como la falta de conocimientos de administración suficientes, las dificultades de financiación y la baja autoestima. Por este motivo, el Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo creó varios programas a través de la Dirección de Pequeñas y Medianas Empresas de Israel y los centros para el fomento de la actividad empresarial destinados a las mujeres de todos los sectores, en particular las del sector árabe, las inmigrantes recientes y las mujeres ortodoxas. Estos programas incluyen la prestación de asistencia para la financiación de las pequeñas empresas, cursos para dar poder efectivo a las mujeres, la creación de clubes de empresas exclusivos para mujeres y otras actividades y asistencia especial para las jefas de familias monoparentales.

f) Como se mencionó en el tercer informe periódico, la División de Capacitación y Desarrollo del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo organiza cursos de capacitación profesional para todos los sectores de la población israelí. La División adopta medidas concretas para incrementar el número de mujeres que participan en esos cursos mediante la organización de cursos independientes para las mujeres de los sectores ultraortodoxo y árabe, encomendando a los comités de admisión que desempeñen su función con el máximo respeto a la igualdad y el máximo apoyo a las participantes de todos los cursos, especialmente de los que antes se consideraban “de hombres”.

g) El Centro de Fomento de la Actividad Empresarial del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo se inscriben el doble de hombres que de mujeres. La

mayoría de solicitantes, tanto hombres como mujeres, tiene edades comprendidas entre los 25 y los 34 años y entre los 35 y los 44 años. El 45% de las solicitantes poseen un título académico, frente a sólo el 35% de los solicitantes hombres. La mayoría de los solicitantes, tanto hombres como mujeres, precisan asistencia para iniciar una empresa: aproximadamente el 60%.

h) El Departamento de Supervisión de las Leyes Laborales del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo supervisa la aplicación de una serie de leyes laborales, entre ellas la *Ley sobre el empleo de las mujeres*. De acuerdo con esa ley, en el período 2003-2004 (hasta el 1º de junio), se remitieron al departamento jurídico 32 casos para el inicio de un proceso y siete empleados fueron procesados. Dos fueron condenados y multados y todavía hay otros dos casos pendientes. Otros dos de esos casos se refieren a la discriminación de las mujeres por motivos de maternidad a la hora de concederles un puesto; en uno de los casos, el empleador fue condenado y se le impuso una multa de 40.000 nuevos sheqalim; el otro caso todavía está pendiente.

i) Según cifras recientes, el 5,3% de las mujeres que durante su último embarazo estaban trabajando dimitieron después del parto. El 2% de las mujeres que trabajaban durante su último embarazo fueron despedidas después de dar a luz. Estas cifras indican un alto porcentaje de cumplimiento de la ley. La mayoría de las mujeres volvieron a trabajar en el mismo puesto o en otro comparable una vez terminada la licencia de maternidad. El 4,5% de las mujeres fueron ascendidas y el 6% descendieron de categoría.

j) En 2003 se recibieron 1.657 solicitudes relacionadas con el despido de empleadas embarazadas. En el 44% de los casos, el Departamento autorizó los despidos, pero en el 56% de los casos se rechazaron las solicitudes o se cerraron los casos, lo cual representa una disminución considerable con respecto a la tasa de aprobación de 2000: el 54%. Las razones principales para permitir los despidos eran el cierre de la empresa, el despido de mutuo acuerdo o el vencimiento del contrato.

k) La decisión de aprobar o no un despido es una decisión administrativa sujeta a supervisión judicial, y las dos partes pueden solicitar esta decisión a una magistratura de trabajo. Sin embargo, por lo general, los tribunales no interfieren en las consideraciones de la autoridad y no revocan esas decisiones, siempre y cuando la autoridad haya actuado de buena fe y en el marco de su competencia.

l) Como se menciona en el tercer informe periódico, la División de Aplicación de las Leyes del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo intensificó sus actividades relacionadas con la *Ley de igualdad de oportunidades laborales* y la *Ley de prevención del acoso sexual*. En el período 2003-2004 (hasta el final de junio de 2004), investigó 55 denuncias de presunta discriminación de las mujeres en el lugar de trabajo por motivo de embarazo, maternidad y género. La División llevó a cabo 477 investigaciones relacionadas con anuncios contrarios a la ley e impuso 228 multas administrativas. La División realizó también 1.326 inspecciones en los lugares de trabajo en relación con la publicación de las normas de conducta profesional de acuerdo con la *Ley relativa al acoso sexual*.

20. *Dadas las formas múltiples de discriminación a que está sometida la mujer árabe en el mercado de trabajo, sírvase proporcionar datos estadísticos sobre su participación en él e información sobre las políticas y medidas que se están llevando a cabo para aumentar su participación laboral a todos los niveles.*

a) En los últimos 20 años ha aumentado la participación de las mujeres árabes en la población activa, que ha pasado del 11% en 1980 al 14,8% en 2002. Hoy en día, las mujeres árabes constituyen aproximadamente el 4% del total de mujeres que trabajan en Israel. En 2003 había 263.500 árabes que trabajaban: 204.900 (el 77,7%) eran hombres y 58.600 (el 22,3%) eran mujeres. De la población árabe, 34.100 personas figuraban como desempleadas; de ellas, 6.400 (el 18,7%) eran mujeres.

b) El mayor nivel de participación laboral de ambos sexos se da en el grupo de edad comprendido entre los 25 y los 34 años. En el sector árabe, la mayoría de los hombres (81.200) laboralmente activos tiene entre 11 y 12 años de estudios, en comparación con las mujeres (32.100), que cuentan con 13 años o más.

c) En el sector árabe, las mujeres empleadas ganaban un 7% *más* que los hombres, lo cual se puede explicar por el hecho de que el 47% de las mujeres árabes ejercían profesiones académicas, administrativas y técnicas, mientras que el 64% de los hombres árabes eran trabajadores calificados o no calificados en los sectores de la industria y la construcción. Las diferencias son mayores a medida que aumenta la edad, pero con ella se incrementan también los ingresos de ambos sexos.

Salud

21. *Sírvase proporcionar datos actualizados y desglosados por sexo sobre los indicadores de salud, como tasas de mortalidad infantil, bajo peso al nacer, mortalidad materna, inmunizaciones y esperanza de vida en general entre las poblaciones judía y no judía, así como sobre la prevalencia de enfermedades, incluida la depresión, entre ambas poblaciones. Sírvase incluir un análisis cualitativo de las tendencias y los patrones con respecto a la salud de la mujer en cada una de esas poblaciones.*

a) En 2003, la tasa global de *mortalidad infantil* era de 4,96. Los datos específicos correspondientes a ese año indican que la tasa entre los judíos era de 3,63, la de los musulmanes de 8,77, la de los cristianos de 3,24 y la de los drusos de 7,09. Estas cifras indican una disminución del 10% en el sector judío y del 8% en el sector árabe.

b) En 2002 *nacieron con bajo peso* (menos de 1.500 gramos) 1.174 niños judíos y 441 niños no judíos, lo que significó un aumento respecto de las cifras correspondientes a 2001 (1.095 y 425, respectivamente).

c) La tasa de *mortalidad materna* ha seguido siendo baja en general. En 2002, fue de seis muertes por cada 100.000 nacidos vivos.

d) Los datos recientes indican que en el sector no judío la tasa de *vacunación* (para niños de hasta 2 años de edad) es del 96%, cifra notablemente más alta que la del sector judío (88%).

e) En 2002, la *longevidad media* de las mujeres israelíes era de 81,5 años y la de los hombres de 77,5. Los ancianos (mayores de 65 años) representaban el 10% de la población en 2004 (sólo el 3% en el sector árabe) y se espera que esta cifra aumente al 12% para el año 2020. En 2003, el 11,2% de la población femenina tenía más de 65 años, en comparación con el 8,53% de la población masculina.

f) En las dos últimas décadas (1981-2001) la esperanza de vida de las mujeres israelíes ha aumentado en 5,3 años, mientras que en la población masculina el aumento ha sido de 4,6 años. Más de la mitad de las ancianas son viudas, en comparación con el 16% de los hombres, lo cual se debe principalmente a la mayor longevidad de las mujeres y a su tendencia a casarse con hombres mayores que ellas.

Población mayor de 65 años, por religión, sexo y edad, 2003 (en miles)

Edad	Religión								
	Cristianos			Musulmanes			Judíos		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
65-69	2,4	1,8	4,3	6,1	5,5	11,6	95,3	79,3	174,6
70-74	1,9	1,3	3,2	4,2	3,3	7,5	85,0	65,7	150,7
75-79	1,4	0,8	2,2	2,6	1,9	4,5	78,8	53,6	132,5
80-84	0,7	0,4	1,2	1,3	1,1	2,4	50,7	36,3	87,0
85-89	0,3	0,2	0,4	0,6	0,7	1,2	24,3	14,7	39,0
90+	0,2	0,1	0,3	0,3	0,4	0,8	13,8	8,0	21,8

Edad	Religión sin clasificar					
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
65-69	3,5	2,4	5,9	0,9	0,7	1,6
70-74	1,8	1,2	3,0	0,7	0,6	1,2
75-79	1,6	0,7	2,3	0,4	0,4	0,8
80-84	1,3	0,4	1,6	0,4	0,5	0,9

Fuente: Oficina Central de Estadística, 2004.

g) El cáncer es la segunda causa de muerte de las mujeres en Israel, después de las enfermedades cardíacas. El cáncer de mama es la enfermedad maligna más común y representa el 18% del total de casos de cáncer cada año y el 30% de los casos de cáncer en las mujeres.

h) Las cifras del Ministerio de Salud indican que cada año se detectan 3.400 casos de cáncer de mama; el 70% de las pacientes son mayores de 50 años y 400 casos afectan a mujeres de 22 a 40 años de edad. En el grupo de edad de 45 a 64 años, la tasa media de cáncer de mama por cada 100.000 mujeres es de 281,1 en el sector judío y de 118 en el árabe. La atención básica a la que tiene derecho la población incluye el suministro de más de 70 medicamentos diferentes para el tratamiento del cáncer de mama. Los cánceres de colon y de recto son el segundo tipo más común de cáncer en las mujeres (así como en la población general) y afectan a 68 de cada 100.000 mujeres en el sector judío y a 37,6 de cada 100.000 en el sector árabe.

i) Una encuesta nacional sobre la salud de las mujeres, efectuada en 2003 por JDC - Brookdale Institute indicaba que el 13% de las menores de 50 años y el 62% de las mayores de esa edad se habían hecho una mamografía dentro de los dos años anteriores a la encuesta. También indicaba que se habían hecho mamografías el 62% de las mujeres judías y el 61% de las árabes (un aumento notable respecto del 18% registrado en 1995), es decir, que las tasas en ambos sectores eran casi idénticas.

j) Según las estimaciones del Ministerio de Salud, el 40% de las mujeres mayores de 55 años sufrirán al menos una fractura debida a la osteoporosis. El Centro Israelí de Control de las Enfermedades, mediante un proyecto iniciado por el Estudio Europeo de Encuestas de Salud, recopiló datos que indicaban que al 15,8% de las mujeres de 45 a 74 años se les había diagnosticado osteoporosis y que el 76,5% de esas mujeres habían recibido tratamiento con fármacos (una mejora notable respecto del 50% registrado en 1998). Cada 2 a 5 años se practica un examen de la densidad ósea (DEXA) a las mujeres mayores de 50 años de edad. El conjunto básico de servicios incluye el suministro de aproximadamente una docena de diferentes medicamentos para el tratamiento de la osteoporosis.

k) A finales de 2002 había 47.660 pacientes en centros de atención de la salud mental, 25.380 hombres (el 53,3%) y 22.280 mujeres (el 46,7%). El número de mujeres es más elevado en los grupos de edad de 45 a 64 años y de mayores de 65 años.

l) Los datos del Estudio Europeo de Encuestas de Salud indican que las mujeres padecen niveles más altos de depresión y ansiedad que los hombres. En el grupo de edad de 45 a 74 años, el 4,7% de las mujeres respondieron que se les había diagnosticado depresión o ansiedad, en comparación con el 3,8% de los hombres. En el grupo más joven, de 21 a 44 años, las cifras para mujeres y hombres eran casi idénticas, a saber, el 1,7% y el 1,5%, respectivamente.

22. En las observaciones finales anteriores, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señalaron con preocupación la disparidad en el acceso a los servicios de salud entre las comunidades judía y no judías. En particular, el Comité de los Derechos del Niño señaló que las Fuerzas de Defensa de Israel habían impuesto cierres de carreteras, toques de queda y restricciones a la libertad de movimiento, impidiendo así el acceso de las comunidades árabes al personal y suministros médicos y ocasionando gran escasez de agua y alimentos. Sírvase comentar sobre la disponibilidad de servicios de salud para las mujeres árabes y describa qué medidas se están tomando para mejorar la prestación de servicios de salud a las mujeres y niñas no judías, dadas las restricciones de circulación y la construcción del muro dentro de los territorios ocupados.

a) En su tercer informe periódico, Israel no incluyó detalles sobre la aplicación en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por diversos motivos, tanto jurídicos como prácticos.

b) El Gobierno de Israel considera que la Convención no se aplica más allá de su territorio, es decir, en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, y no tenía intención de aplicarla allí cuando la ratificó.

c) El conflicto armado actual y la situación de violencia diaria, atentados suicidas y terrorismo contra Israel y sus ciudadanos, la inacción de las autoridades palestinas en cuanto al mantenimiento del orden público y el imperio de la ley en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, y la consiguiente necesidad de Israel de defenderse, no hacen sino confirmar que el derecho de los conflictos armados es el único régimen lógico y aplicable para asegurar la protección humanitaria de todas las personas afectadas, y que el régimen de derechos humanos propio de tiempos de

paz, del cual la Convención es claramente uno de los elementos centrales, no puede considerarse aplicable en esos territorios.

d) Por otra parte, muchas de las disposiciones de la Convención se refieren a ámbitos de poder y funciones que en gran medida han sido transferidos a la Autoridad Palestina y que están sujetos a su jurisdicción y control de la población. Por lo tanto, en la práctica, Israel no dispone de la mayor parte de la información que le pide el Comité ni puede obtenerla.

e) Más de 1.000 personas han muerto en ataques perpetrados por terroristas palestinos desde septiembre de 2000.

f) Miles de israelíes han resultado heridos, muchos de ellos lisiados de por vida. Los terroristas se infiltraron en ciudades y pueblos israelíes, y llevaron a cabo sus ataques, a menudo atentados suicidas, en autobuses, restaurantes, centros comerciales e incluso viviendas. Ningún otro país ha tenido que afrontar una ola de terror tan intensa y especialmente en tantos atentados suicidas.

g) En casi todos los casos, los terroristas se infiltraron desde zonas palestinas de la Ribera Occidental. Los dirigentes palestinos no han hecho nada para impedirlo e incluso han alentado este tipo de actos.

h) Israel tomó la decisión de construir una barrera física contra el terrorismo únicamente tras haber ensayado otras medidas, que no sirvieron para poner fin a los mortíferos ataques terroristas. La opinión pública del país presionó para que se construyera una valla que impidiera la entrada de terroristas en los núcleos de población israelíes. La ausencia de una barrera hace relativamente fácil la infiltración de terroristas en las comunidades israelíes.

i) El Gobierno de Israel tiene la obligación de defender a sus ciudadanos contra el terrorismo y de proteger su derecho a la vida a la integridad física. La valla antiterrorista permite salvar vidas.

23. Los Comités también observaron con profunda preocupación la poca disponibilidad de alimentos y agua para las mujeres y los niños no judíos, incluidas las comunidades de inmigrantes árabes, beduinos y etíopes, debido al bloqueo de carreteras y la restricción del acceso a las zonas excluidas. Sírvase proporcionar información sobre lo que se está haciendo para asegurar el pronto acceso a recursos básicos como la electricidad, los alimentos y el agua en esas mismas comunidades.

a) No hay bloqueos de carreteras por todo Israel, ni “zonas excluidas”. Tampoco hay restricciones del acceso a alimentos, agua potable ni recursos básicos como la electricidad y el agua sobre la base de la religión o la nacionalidad.

b) Existen dificultades para acceder a servicios en las aldeas ilegales del Negev. El Gobierno de Israel asigna una cantidad considerable de recursos para proporcionar a los beduinos que viven en esas aldeas infraestructura y servicios municipales básicos.

c) El 60% de la población beduina, unas 83.000 personas, vive en asentamientos urbanos planificados. El 40% de los restantes 55.000 beduinos vive en centenares de poblados ilegales extendidos por una zona de más de medio millón de *dunum*, obstaculizando la expansión urbana de la zona del Negev en general y actuando en perjuicio del interés común de la población beduina.

d) El Estado alienta a la población beduina a que se asiente en localidades permanentes, proporcionando ayuda financiera especial y terrenos subvencionados.

e) En 2003 el Gobierno de Israel decidió promover un plan general para el sector beduino, conforme al cual se asignarían durante un período de seis años 1.100 millones de nuevos sheqalim para mejorar las infraestructuras en las comunidades beduinas y crear instituciones públicas.

f) Por otra parte, durante los últimos 20 años el Gobierno ha aprobado nuevos planes generales para las comunidades beduinas en Rahat, Hura, Lakia, Arara, Keseifa, Tel Sheva y Segev Shalom. Esos planes tienen por objetivo expandir los territorios de esas comunidades a fin de atender a las exigencias y necesidades de una población que crece constantemente.

24. *En el informe se afirma (pág. 151) que las mujeres árabes atendidas sólo por doctoras representan un porcentaje asombrosamente bajo y se reconoce su renuencia a consultar a médicos de familia o especialistas, incluso cuando creen que necesitan atención médica. Sírvase proporcionar información sobre la labor encaminada a aumentar el número de mujeres árabes que asisten a la universidad, especialmente en carreras como medicina y ciencias de la salud, a fin de incrementar, dentro de plazos precisos, el número de médicas árabes.*

a) Según datos del Ministerio de Salud, a finales de 2003 ejercían la medicina 317 mujeres árabes.

b) En los hospitales del Estado hay actualmente 3.650 médicos, de los cuales 1.259 son mujeres. Hasta la fecha, 24 de esos médicos son mujeres árabes y 2 son drusas. Cabe señalar que debido a las largas jornadas y los duros horarios que exigen estos hospitales, muchas doctoras árabes prefieren trabajar en clínicas privadas o en sus propios consultorios.

Mujeres vulnerables en las zonas rurales

25. *Sírvase proporcionar información amplia sobre la aplicación del artículo 14 de la Convención con respecto a las mujeres y niñas beduinas.*

a) Los siguientes párrafos se centran en la situación de la comunidad beduina del desierto del Negev, en el sur de Israel. En esa zona residen aproximadamente 145.000 beduinos, de los cuales unos 83.000 viven en siete localidades beduinas permanentes y el resto en aldeas ilegales esparcidas por todo el desierto.

b) La población beduina padece una alta tasa de desempleo y una precaria situación socioeconómica. Con el fin de cambiar esta situación se están aplicando diversas medidas, entre ellas un curso de capacitación empresarial para mujeres beduinas organizado en cooperación con el Centro de Fomento de la Actividad Empresarial y la Dirección para el Adelanto de la Condición de la Mujer.

c) Recientemente se estableció en Be'er Sheva un Centro para el Bienestar de la Familia Beduina, de cuya dirección se encarga un trabajador social especializado. El Centro sirve de foro para la resolución de conflictos en condiciones de confidencialidad, así como de refugio transitorio para mujeres beduinas que huyen de la violencia en el hogar.

d) La tasa de mortalidad infantil en la población beduina ha descendido en las tres últimas décadas un 81%, de 33,9 a 15,3 por cada 1.000 nacidos vivos, lo que representa una mejora asombrosa. No obstante, dicha tasa sigue siendo elevada, debido a las duras condiciones de vida y a la elevada tasa de matrimonios consanguíneos (el 60% de todos los matrimonios, de los cuales el 40% se celebra entre parientes en primer grado de consanguinidad). Otro elemento que influye en la tasa de mortalidad es la prohibición del aborto por motivos religiosos entre los musulmanes, incluso en los casos en que resulta aconsejable por razones médicas, así como la elevada tasa de partos entre las mujeres de edad avanzada.

e) El Servicio de Salud Pública del Ministerio de Salud emprendió un proyecto para reducir la mortalidad infantil en el sector beduino. El proyecto está a cargo de instructoras árabes que educan a futuras madres sobre la importancia de asistir regularmente al médico durante el embarazo. Las instructoras abordan los siguientes temas: la importancia de los exámenes médicos durante el embarazo a fin de detectar malformaciones del feto y la concienciación respecto de las consecuencias del matrimonio entre consanguíneos.

f) Los beduinos, como el resto de los habitantes de Israel, tienen seguro médico en virtud de la *Ley sobre el seguro médico nacional*. Tienen derecho a ese seguro todos los beduinos, tanto los que residen en localidades beduinas permanentes como los que viven en aldeas ilegales. Varios fondos de salud (clínicas privadas subvencionadas por el Gobierno) construyen y gestionan centros de salud comunitarios tanto en las localidades permanentes como en las aldeas ilegales (principalmente desde el fallo emitido por el Tribunal Superior de Justicia en relación con la causa 4540/00, *Abu Apash contra el Ministerio de Salud*, en la que se pedía que se establecieran centros de salud en las aldeas ilegales).

g) Los indicadores de salud siguen mejorando en la comunidad beduina, si bien quedan deficiencias por subsanar, especialmente en las poblaciones de las aldeas ilegales, debido sobre todo a las difíciles condiciones de vida.

h) Los beduinos que residen en localidades permanentes disfrutan de los mismos servicios de salud que el resto de los ciudadanos israelíes, y algunos de esos servicios se han adaptado a sus necesidades particulares. Desafortunadamente, muchos beduinos optan por vivir fuera de las localidades permanentes, en condiciones de vida que el Ministerio de Salud considera inadecuadas. No obstante, el Gobierno está haciendo todo lo posible por prestar suficiente atención sanitaria a los beduinos en las aldeas ilegales, por conducto de los Centros de Salud Materno-infantil (Tipat Halav), los centros médicos de los fondos de salud, las unidades móviles de atención a la familia, equipos móviles de inmunización y una unidad oftálmica móvil especial.

26. *En el informe se señala que las niñas beduinas abandonan la escuela a temprana edad debido a problemas económicos. ¿Ha analizado el Estado Parte la posibilidad de crear programas de becas para las niñas beduinas e inmigrantes a fin de hacer frente a la falta de recursos en esas comunidades? De no ser así, ¿qué otros programas hay para promover la participación de las niñas beduinas e inmigrantes en el sector de la educación?*

a) Los beduinos gozan de los mismos derechos y oportunidades que el resto de los ciudadanos israelíes, incluso del privilegio de recibir una educación oficial a todos los niveles, de conformidad con las leyes de Israel.

b) En los últimos años ha habido un aumento sustancial del porcentaje de estudiantes del sector beduino que se presentan a exámenes de ingreso a la universidad (del 19,7% en 1998 al 53,8% en 2002), así como un considerable incremento en el porcentaje de estudiantes que obtienen el correspondiente certificado de aptitud (del 15,5% en 1998 al 42,8% en 2002).

c) La tasa de deserción de la escuela secundaria en el sector beduino es del 11,58%, en comparación con el 4,53% en el sector judío. Las cifras de deserción más altas corresponden a las niñas residentes en aldeas ilegales, lo cual se debe principalmente al matrimonio temprano y al deseo de proteger la dignidad de la familia. Cabe señalar que la situación es muy diferente en las localidades beduinas permanentes, donde las jóvenes terminan la escuela secundaria, tras 12 años de estudios, y suelen pasar a la educación superior, como se detalla a continuación.

d) En una encuesta realizada recientemente por el Instituto Van Leer de Jerusalén se examinó la cuestión de las tasas de deserción escolar de las jóvenes beduinas y se concluyó que el sistema educativo debe prestar atención a las necesidades especiales de la sociedad beduina tradicional. Las principales reformas necesarias son el establecimiento de aulas o escuelas separadas para niños y niñas, como ocurre en el sistema escolar religioso judío, y la adaptación del plan de estudios a la cultura de los estudiantes beduinos.

e) En lo que respecta a la educación superior, actualmente hay más mujeres que hombres beduinos que cursan estudios del primer ciclo universitario. Las estadísticas indican que la mayoría de las mujeres beduinas que emprenden estudios superiores son solteras y, a veces, abandonan sus estudios debido a la presión de sus familias para casarse. Sólo siguen estudiando si sus maridos se lo permiten.

f) Hay tres universidades en Be'er Sheva donde la mayoría de los estudiantes son beduinos. La mayoría de las estudiantes son solteras. Las mujeres casadas estudian, por ejemplo, en el Centro Universitario del Negev, donde hay clases separadas para hombres y mujeres, y en la Universidad de Be'er Sheva, donde hay una asociación estudiantil que acompaña a las estudiantes beduinas. Además, la Facultad de Medicina admite, a título de prueba, a algunas alumnas beduinas calificadas aunque no hayan aprobado los exámenes oficiales de ingreso.

g) El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes ha concedido recientemente 18 becas completas a estudiantes beduinos para que puedan cursar estudios superiores en la Universidad Ben-Gurion de Be'er Sheva durante el ciclo académico 2004/2005. Las becas se han otorgado sobre la base de las calificaciones académicas y de la situación financiera de los alumnos. De los 18 estudiantes becados, 12 son mujeres. Varias organizaciones no gubernamentales también conceden becas.

Derecho de la familia y de las personas

27. Israel ha presentado una reserva al artículo 16 de la Convención que el Comité considera incompatible con el objeto y el propósito de la Convención, mediante la cual mantiene la supremacía de las normas religiosas de Israel en cuanto al estatus personal, el matrimonio y las relaciones familiares. Sírvase proporcionar información sobre los planes encaminados a garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la materia, como se sugiere en el párrafo 173 de las observaciones finales anteriores del Comité.

a) Véase nuestra respuesta a la pregunta 1.

b) En general, los tribunales religiosos tienen jurisdicción exclusiva en lo que respecta al matrimonio y el divorcio, salvo cuando los cónyuges son de distinta religión o no profesan ninguna religión, en cuyos casos, por decisión del presidente del Tribunal Supremo, la jurisdicción pasa a los tribunales de familia.

c) Los asuntos relacionados con las pensiones alimenticias, la propiedad, la manutención y la tutela de los hijos, la violencia y la patria potestad (en el caso de los musulmanes) competen tanto a los tribunales de familia como a los religiosos, con algunas diferencias entre las distintas comunidades religiosas.

d) En cuanto a la herencia y la adopción, los tribunales de familia ejercen la jurisdicción en la mayoría de los casos mientras que la jurisdicción de los tribunales religiosos está sujeta al consentimiento de las partes interesadas y a las limitaciones impuestas por las leyes.

e) En lo que respecta al secuestro de niños, la aprobación de matrimonios conforme a la *Ley sobre la edad mínima para contraer matrimonio*, el cambio de nombre, la determinación de la edad, las madres sustitutas, la patria potestad (salvo en el caso de los musulmanes) y otras controversias familiares sobre cuestiones no mencionadas más arriba, la jurisdicción corresponde exclusivamente a los tribunales de familia.

28. *Sírvase explicar qué leyes sobre el estatuto personal se aplican a las mujeres árabes, y proporcione mayor información sobre esas leyes con respecto a los derechos de las mujeres en el ámbito de la familia y la religión.*

Véase nuestra respuesta a la pregunta 27.

29. *Según el informe (pág. 177), si bien la edad mínima para contraer matrimonio es de 17 años, sigue siendo elevada la prevalencia de matrimonios de menores de edad, tanto con petición de matrimonio como sin aprobación. Sírvase explicar por qué no se hace cumplir mejor la ley que prohíbe el matrimonio de menores de edad.*

a) Hay muchas más novias jóvenes que novios jóvenes, especialmente en algunos sectores de la población, como los judíos ultraortodoxos, los judíos georgianos, los musulmanes, los drusos y los beduinos.

b) El Centro de Investigación e Información del Knesset, en una encuesta llevada a cabo a finales de junio de 2004, estimó que en Israel cada año contraen matrimonios cientos de niñas menores de edad. En el estudio se indica que no suele aplicarse estrictamente la *Ley sobre la edad mínima para contraer matrimonio* y que cuando se pide autorización para un matrimonio entre menores de edad casi siempre se concede, puesto que se trata de poblaciones que se encuentran en proceso de cambio social y en las que tan sólo ahora están surgiendo actitudes diferentes hacia las políticas públicas. En el año 2001 se registraron matrimonios de 15 judíos y 20 musulmanes menores de 17 años y de 24 judías y 113 musulmanas menores de 16 años.

c) Normalmente, los matrimonios de menores de edad se celebran en comunidades cerradas y no salen a la luz pública, por lo que es muy difícil demostrar que han tenido lugar. Por otra parte, no se informa a la policía ni a otros órganos competentes de las violaciones de la ley.

d) En algunas localidades del norte de Israel se han puesto en marcha programas estatales específicos para educar a la población sobre las repercusiones del matrimonio precoz.

Protocolo Facultativo

30. *Sírvase indicar los progresos realizados con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o con respecto a su adhesión.*

El Estado de Israel no tiene intención, por el momento, de ratificar el Protocolo Facultativo.
